



LA SERENA, 27 MAR 2024

DECRETO N° 1083 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1501, de fecha 22 de marzo de 2024, que designa Alcalde Subrogante a Don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal; el certificado N° 32, de fecha 12 de marzo de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones; la carta de fecha 1 de marzo de 2024, de la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; el Decreto Alcaldicio N° 670, de fecha 21 de febrero de 2024; el Decreto Alcaldicio N° 541, de fecha 15 de febrero de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; el certificado N° 27, de fecha 7 de febrero de 2024, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en la sesión ordinaria N° 1341, de fecha 1 de febrero de 2024; el certificado sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales; en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; y de representación judicial y extrajudicial vigente, de fecha 6 de febrero de 2024, del Secretario Municipal; la solicitud de subvención de fecha 17 de enero de 2024, de la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639, de fecha 5 de mayo de 2009, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto Alcaldicio N° 1677, de fecha 11 de mayo de 2009, modificado por los Decretos Alcaldicios N°s. 114, de fecha 13 de enero de 2014 y 1918, de fecha 19 de diciembre de 2017; la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones que me confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Decreto Alcaldicio N° 541, de fecha 15 de febrero de 2024, se otorgó una subvención, entre otros, a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes, rol único tributario N° 65.192.385-9, por la cantidad de \$4.500.000, para apoyos médicos (camas clínicas con colchón, concentradores de oxígeno, sillas de ducha y baño, burritos con rueda y asiento, barras de apoyo para baño con seguro, toma presión y saturómetro), audiovisuales (telón con proyector y amplificación) y actividad recreativa. Que, el convenio fue suscrito con fecha 15 de febrero y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 670, de fecha 21 de febrero, ambos de 2024.

2.- Que, con fecha 1 de marzo de 2024, la organización solicitó a esta Municipalidad complementar el ítem "actividad recreativa" de la siguiente manera: "contará con terapias de kinesiólogo y podólogos, artistas (cantante y mago), un regalo para cada cuidador consistente en un masajeador descontracturante de cuello y lumbar a fin de que puedan ejecutarlo en su casa", lo que es aceptado, tal como aparece en el certificado N° 32, de fecha 12 de marzo de 2024, del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones.

3.- Que, según el dictamen N° 4213, de 2005, de Contraloría General de la República, no se requiere acuerdo del Concejo Municipal, ya que no se altera la naturaleza de la subvención o su finalidad última.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 1 de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 541, de fecha 15 de febrero de 2024, que otorgó una subvención, entre otros, a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes, rol único tributario N° 65.192.385-9, por la cantidad de \$4.500.000, en el sentido de complementar en el objeto de la subvención el ítem "actividad recreativa", señalando que ella "contará con terapias de kinesiólogo y podólogos, artistas (cantante y mago), un regalo para cada cuidador consistente en un masajeador descontracturante de cuello y lumbar a fin de que puedan ejecutarlo en su casa".
2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio modificatorio con la organización beneficiaria.
3. **NOTIFÍQUESE** a la organización por carta certificada, por la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.
5. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en lo demás, el decreto que se modifica permanece inalterable.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Organización
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Departamento de Participación Ciudadana
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/VRS/ksd.